

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península y las islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractorio, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1909

Artículo 28. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

| EN CORDOBA | PESETAS FUERA DE CORDOBA | PESETAS | |
|--------------------|--------------------------|--------------------|----|
| Un mes. | 5 | Un mes. | 6 |
| Trimestre | 12 50 | Trimestre | 15 |
| Seis meses | 21 | Seis meses | 28 |
| Un año. | 40 | Un año. | 50 |

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 6 Abril 1922)

Gobierno civil

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.477

Con esta fecha y acompañado de sus antecedentes, se eleva al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, la apelación interpuesta por don Cristóbal Prieto Fernández, contra acuerdo de la Comisión provincial declarando válido el sorteo verificado por el Ayuntamiento de La Rambla para resolver el empate entre dos Concejales.

Lo que se hace público en este periódico oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

Córdoba a 5 de Abril de 1922.—El Gobernador civil, Manuel Suca Escalona.

SECCION DE POSITOS

DE
CÓRDOBA

Núm. 1.416

CERTIFICO.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Doña Mencía que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 22 al 27 del actual no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real Decreto de referencia, se publica la presente por la que anuncio a los deudores comprendidos en la si-

guiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba a 30 de Marzo de 1922.—El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores o sus causahabientes.—Nombres de los fiadores.—Fechas de las obligaciones: Día, Mes, Año.—Cantidades adeudadas.—Principal e intereses: Pesetas, Céntimos.—5 por 100 de recargo: Pesetas, Céntimos.—Total: Pesetas, Céntimos.

1 Presentación Guisado Moreno, 1 Diciembre 1919, 286'41, 14 pesetas con 26, 300'67 pesetas.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA
Núm. 1.401

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco Fernández Martínez, padre del mozo Ricardo Fernández Aguilar, número 624 del actual reemplazo, cuyo paradero se ignora hace más de 12 años, se anuncia por medio del presente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamen-

to para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos, a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de su existencia y actual paradero se sirvan participarlo a esta Alcaldía a los efectos oportunos.

El expresado Francisco Fernández Martínez, es natural de esta ciudad, de 46 años de edad, estatura baja, color bueno, pelo rubio, ojos pardos, barba poblada y de profesión orifice.

Córdoba 27 de Marzo de 1922.—Antonio Fernández.

Núm. 1.476

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Alfonso Pérez Herrador, padre del mozo José Pérez Ruiz, número 740 del actual reemplazo, cuyo paradero se ignora hace más de 12 años, se anuncia por medio del presente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos, a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de su existencia y actual paradero se sirvan participarlo a esta Alcaldía a los efectos oportunos.

El expresado Alfonso Pérez Herrador, es natural de esta ciudad, de 42 años de edad, estatura regular, color moreno, ojos negros, pelo negro, barba poca y de oficio del campo.

Córdoba 27 de Marzo de 1922.—Antonio Fernández.

VILLANUEVA DE CORDOBA
Núm. 693

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, en las sesiones celebradas durante el mes de Enero de 1922.

Sesión ordinaria del día 1.º

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos para pago de las obligaciones del presente mes.

También se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Diciembre anterior, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Que la Comisión de policía urbana y rural con el Perito de obras señale la alineación a que ha de sujetarse respecto a la vía pública para edificar en la calle del Olivo, Juan Balbino Pozuelo Romero que lo ha solicitado.

Conceder a Antonio Gañán Bares un socorro de 15 pesetas, para ir a Córdoba a que lo operen de la vista que tiene enferma.

Abonar a Lorenzo Sánchez y otros 51 pesetas, por dos tinajas para agua con trípodes, tapaderas y grifos adquiridas para las dos escuelas de niños y a Juan José Amor 40'25 pesetas, por reparaciones hechas en cierres de cristales, pintura y otros arreglos hechos en una escuela de niños.

Acto seguido se procedió a la formación y aprobación de la lista electoral para Compromisarios en la de Senadores, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 8 de Febrero de 1877 y que se exponga hoy al público hasta el día 20 del mes actual, para remitir las reclamaciones que se presentaren.

Sesión extraordinaria del día 4
Pósito

Se aprobó el expediente que se tramita sobre prórogas solicitadas por un año, por varios deudores al Pósito y de acuerdo con el dictamen del señor Regidor Síndico se acordó concedérsela a los veinte individuos que la han pedido, declarándose prorrogadas las obligaciones mancomunadas y fianzas por el tiempo de las moratorias previo pago de los intereses devengados, y que se remita dicho expediente a la Sección provincial para sus efectos.

Sesión ordinaria del día 8

Se aprobó el acta de la anterior.

Se confirmaron los acuerdos de la anterior extraordinaria.

Fué aprobada la cuenta de ingresos y gastos presentada por la Depositaria correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio, la que se fijará al público según la Ley dispone.

También se aprobaron las cuentas de ingresos y gastos de la Administración municipal de Consumos, y la del impuesto sobre pesas y medidas del mes de Diciembre último.

Abonar al farmacéutico don Pedro Luis Cámara 30 pesetas, por medicinas para los pobres.

Y abonar también a María Sampedro

Castro 13'30 pesetas, por un cojín para la Depositaria.

Sesión ordinaria del día 15

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que la Comisión de policía urbana y rural y el Inspector de obras estudie sobre el terreno si hay posibilidad de señalar en el sitio del Calvario algunas solares de diferentes dimensiones que puedan subastarse para construir viviendas e informen sobre ello al Ayuntamiento.

Que Casildo Cabezas Moreno, entre en turno para que en su día proceda concederle el socorro mensual que pide para lactancia de una niña que no puede criar su esposa por hallarse enferma.

Conceder a Antonio Buciegas un socorro de 10 pesetas por un solo mes, para lactancia de un niño y que también guarde turno para incluirlo en la nómina de los que se socorren mensualmente.

Así mismo se acordó conceder a Martín Gómez y Gómez, para idéntico objeto.

Sesión extraordinaria del día 15

Tuvo efecto para la formación del alistamiento de los mozos que en este pueblo han de sortear para el próximo reemplazo, lo cual se llevó a efecto en la forma que la Ley preceptua, acordándose que se fije en este mismo día copia del mismo documento al público para los efectos consiguientes.

Pósito

Inmediatamente se examinó el expediente tramitado sobre prórogas pedidas por deudores al Pósito para satisfacer los préstamos que les fueron concedidos en Enero del año anterior y se acordó concedérsela por tiempo de un año, con el mantenimiento de las fianzas que tienen prestadas y previo pago de los intereses devengados asumiendo con los señores Concejales que acordaron los préstamos la responsabilidad subsidiaria que la Ley determina, remitiéndose el expediente a la Sección provincial para su aprobación si la mereciera.

Sesión extraordinaria del día 20

Pósito

Se acordó instruir expediente para el repartimiento de la cantidad de pesetas 35.000, de los fondos existentes en el Pósito entre labradores y para fines agrícolas, con arreglo a lo que preceptua la regla 4.ª de la circular de 30 de Enero de 1917.

Sesión ordinaria del día 22

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Desestimar por improcedente la petición que hace de un socorro Antonio López Pozuelo.

Se acordó que pase a informe de la Comisión de policía urbana y rural el escrito presentado por Francisco Martínez Huertas, pidiendo se expropie algún terreno en la calle Peñasca para ensanche de la misma, y se empiedren trozos que lo necesitan.

Se acordó facultar al señor Alcalde

presidente para que disponga que se arregle el empedrado de varias calles que se hallan en mal estado.

Sesión ordinaria del día 29

Se aprobó el acta de la anterior.

También se aprobó la cuenta presentada por el agente de este Ayuntamiento en Córdoba correspondiente al tercer trimestre del año económico actual.

Se acordó fijar en 3'50 pesetas el tipo del jornal regulador de los braceros en este término municipal para los efectos de quintas.

También se acordó eliminar del padrón de vecinos a don José Sánchez Blanco, según lo solicita por trasladar su vecinda a Dos-Torres, de esta provincia.

Conceder a Santiago Silva Rodríguez un socorro de 10 pesetas por solo un mes, para lactancia de un niño que no puede criar su esposa por hallarse enferma, y que guarde turno para incluirlo en la nómina de los que se conceden mensualmente.

Sesión extraordinaria del mismo día

Tuvo por objeto proceder al acto de la rectificación del alistamiento de mozos para el actual reemplazo, acordándose la inclusión de un mozo que lo ha solicitado y la exclusión de cinco que han sido incluidos en el de otras poblaciones por residir en ellas y tener preferente derecho.

Villanueva de Córdoba 31 de Enero de 1922.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto a sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy 6 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Bernardo Valero.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 1.446

Don Rafael Cano Tarita, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica de este término, formado por la Dirección Provincial del Catastro para que sirva de base a la tributación por el mencionado concepto, en el próximo año de 1922-23, se expone al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días hábiles, con el fin de que pueda ser libremente examinado y se aduzcan las reclamaciones procedentes.

Villanueva del Rey a 31 de Marzo de 1922.—Rafael Cano.

ADAMUZ

Núm. 1.450

Recibida del señor Ingeniero Jefe de conservación catastral de la provincia el padrón de la riqueza rústica de este término, correspondiente al ejercicio de 1922-23, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Adamuz 31 de Marzo 1922.—F. de Lara.

Juzgados

MONTORO

Núm. 1.378

Don Salvador Higuera Sabater, Jefe de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se oita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se presente ante este Juzgado el procesado por el delito de robo, Faustino Romero Palomino de treinta y ocho años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Aurora, natural de Alcalá la Real y vecino de Córdoba, cuyo individuo ha sido fugado de la prisión preventiva de este partido en la noche del veinte y tres al veinte y cuatro de los corrientes, donde se encontraba cumpliendo condena, cuyo actual paradero se ignora para ser reducido a prisión en sumario que instruyo con el número catorce del año mil novecientos once, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos veinte y dos.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.372

Don Francisco Clavero Merino, Jefe municipal de esta villa en funciones de instrucción de este partido por usar de licencia el propietario.

A las autoridades y agentes de policía de la nación, hago saber: Que el día diez y seis de los corrientes y en el camino Chiquito, de este término municipal desapareció una yegua castaña clara, cerrada lucera, cabos negros, hierro Fénix Agrícola en nalga izquierda, otro confuso en la derecha y el de la Unión ganadera en espalda izquierda, propia de José Cáceres Moreno de estos vecinos.

Y ruego a dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresada yegua, poniéndola caso de habida a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Castro del Rio a veinte y siete de Marzo de mil novecientos veinte y dos.—Francisco Clavero.—El Secretario, Angel Romero.

CAMPILLOS

Núm. 1.462

Don Francisco Arias Rodríguez-Barba, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y en la de Córdoba, se cita y emplaza al vecino o domiciliado en La Rambla José Sánchez, consignatario de la expedición 83.380, con destino a la estación de tal pueblo y consistente en saco de garbanzos, para que en el término de diez días a contar desde la inserción del presente comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 131-1920, que instruyo con motivo de la sustracción de dos sacos de dicha mercancía, se le ofrezca las actuaciones del mismo como presunto perjudicado y acredite la presistencia de tal género sustraído; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Campillos a tres de Abril de mil novecientos veinte y dos.—Francisco Arias.—El Secretario Judicial, Federico Orellana.

C O R D O B A

Núm. 1.440

Don Rafael Sánchez Gómez, Comandante de infantería, sargento mayor y Juez instructor eventual de esta plaza y de las diligencias que se instruyen con motivo de la intervención de un caballo a un individuo desconocido por una pareja de Guardia civil en la noche del día doce del actual en el término de Villanueva de Córdoba.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a toda persona que se considere dueño de dicho caballo, cuya reseña es la siguiente:

Edad cuatro años, alzada uno cuarenta y seis, pelo tordo oscuro, lucero, bebe en blanco, hierro con uso naiga derecha lunares blancos, herida del aparejo en ambos costillares, para que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el Gobierno militar de esta plaza y presente los documentos que acrediten ser dueño de dicho semoviente.

Dado en Córdoba a veinte y ocho de Marzo de mil novecientos veinte y dos.—Rafael Sánchez.

C O R D O B A

Núm. 1.483

Cédula de citación

En providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de instrucción de esta Capital ha mandado se cite al lesionado Francisco Durán Mendez, de estos vecinos, para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado sito calle Góngora sin número, para la practicación de ciertas diligencias en sumario que se instruye por lesiones al mismo; bajo apercibimiento

de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma extendiendo la presente que firmo en Córdoba a cuatro de Abril de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

MONTILLA

Núm. 1.426

Don Angel Ortega y Trillo, Juez de instrucción interino de esta ciudad.

Por el presente se ruega a todas las autoridades e individuos de la policía judicial, a sus órdenes practiquen diligencias para la busca y ocupación de noventa y dos pesetas cincuenta céntimos; unos gemelos de campaña y dos jamones de cinco kilos de peso cada uno aproximadamente, de la propiedad de don Miguel Arrabal Requena, robados la noche del veinte y ocho al veinte y nueve del actual de la casa número nueve de la calle Colín de esta ciudad, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima adquisición interesándose así mismo la captura de los desconocidos autores del robo.

Dado en Montilla a treinta de Marzo de mil novecientos veinte y dos.—Angel Ortega.—El Secretario, Andrés de Castro.

TORRECAMPO

Núm. 1.432

Don Juan Sánchez López, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL*.

En este Juzgado municipal hay mil vecinos.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

Certificado de nacimiento.

Certificación de buena conducta moral.

La certificación de examen y aprobación conforme al reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Torrecampo treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y dos.—Juan Sánchez.—Los hombres buenos, Federico Pozo—Cayetano Romero.

EL VISO

Núm. 1.439

Don Antonio López Medina, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se encuentran vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, las que han de proveerse por concurso de traslado entre los que sean de la misma categoría o de la inferior y por el orden absoluto de preferencia que establece el

artículo quinto en relación con el segundo del Real decreto de veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte; y los que aspiren a desempeñarlas, presentarán sus solicitudes documentadas en el término de treinta días contados desde la publicación del presente, en el Juzgado de primera instancia de este partido.

Los aspirantes deberán acompañar necesariamente a su solicitud:

Primero. Certificado del acta de su nacimiento expedida por el encargado del Registro civil y legalizada en su caso.

Segundo. Certificado que acredite la circunstancia de ser Secretario en ejercicio, y nombrado legalmente, expresando la fecha de aquel y de la posesión, así como la autoridad que lo verificó.

Tercero. Certificado expedido por las dependencias del Instituto Geográfico y Estadístico en que se haga constar el número de habitantes de que se compone el pueblo en que preste sus servicios.

Cuarto. Informe de conducta expedida por el Alcalde de la vecindad.

A los efectos de la R. O. de nueve de Diciembre de mil novecientos veinte se hace constar que este término municipal conforme al último censo de población consta de cuatro mil cuarenta y uno habitantes.

Viso veinte y nueve de Marzo de mil novecientos veinte y dos.—Antonio López Medina.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.428

FERNANDEZ CORTES, Antonio, de veinte y cinco años, natural y vecino que dijo ser de Montilla, y cuyas demás circunstancias se ignoran, se cita para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Baena a responder de los cargos que le resultan en sumario que se instruye bajo el número 25 del corriente año sobre estafa a la compañía de ferrocarriles Andaluces, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Núm. 1.441

HEREDIA MENDOZA, Manuel, gi-

tano, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas a reducirse en prisión decretada en sumario número 38 de 1921, por hurto de caballerías.

Núm. 1.365

HOYO RISO, Rafael, (u) Ladrillo, cuyas circunstancias, señas y actual paradero se ignoran, procesado por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante Juzgado de instrucción de Córdoba a responder de los cargos que le resultan en sumario que se instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Núm. 1.435

CORTES CASTRO, Antonio, soltero, herrero y natural de Granada, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas a prestar declaración como inculcado en sumario número 289 del año 1918, sobre hurto de caballerías; con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 1.414

REYES CRUZ, Antonio, de diez y nueve años, soltero, jornalero, vecino de Montilla, calle Cordón 21, y cuyas demás circunstancias se ignoran; y

REYES CRUZ, Rafael, de treinta años, casado, jornalero, vecino de Montilla calle Cordón número 21, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como el actual paradero de ambos, procesados en causa por disparo y lesiones comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Córdoba sito calle Góngora sin número dentro del término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento que si no comparecen serán declarados rebeldes.

AVISO

Rogamos a los señores que reciben este periódico se sirvan comunicar a esta Administración cualquiera anomalía en el servicio del mismo, al objeto de que pueda ser subsanada seguidamente.

Administración: Librería 24.—(Imp. «La Verdad».)

Imp y Litg. «La Verdad» Librería 24.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL CAPITAL

Relación nominal de los Industriales declarados fallidos por débitos de la Contribución Industrial, por los años de 1919, 1919-20, 1920-21 y 1921-22, según consta de los expedientes sometidos por la Intervención de Hacienda, los cuales se publican en el «BOLETÍN OFICIAL» de la provincia de Córdoba, con arreglo a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y ocho del vigente Reglamento de la Contribución Industrial.

CONTINUACIÓN

Número 1.319

| Número de orden | Ejercicio | NOMBRE Y APELLIDOS | INDUSTRIA | Causa de la falencia | Importe de los recibos Pesetas Cts. |
|-----------------|-----------|-----------------------------|----------------------------|----------------------|--|
| 941 | 1921-22 | Concepcion González | Coche de Alquiler | Insolvente | 14 35 |
| 942 | » | Lorenzo Morales Dorado | idem | » | 14 35 |
| 963 | » | Antonio Cuevas Muriel | Automóviles de Alquiler | » | 41 58 |
| 978 | » | Antonio Alvarez | Camion Automóvil | » | 41 58 |
| 1 159 | » | Francisco Teguas Antones | idem | » | 160 08 |
| 1 160 | » | Rafael Recio Aguilar | Taller construccion Cochés | » | 160 08 |
| 1 289 | » | Santos Serrano López | Abogado | » | 98 43 |
| 1 298 | » | Federico Castejon Leon | idem | » | 98 42 |
| 1 299 | » | Manuel Obregon Gómez | idem | » | 98 42 |
| 1 304 | » | Francisco Alvarez Yuste | idem | » | 98 42 |
| 1 307 | » | Miguel Vibora Bancas | idem | » | 98 43 |
| 1 308 | » | Joaquin Mir de Lara | idem | » | 98 43 |
| 1 316 | » | Pedro González Garcia | idem | » | 98 43 |
| 1 320 | » | José Hacar Luna | idem | » | 98 42 |
| 1 468 | » | José Pérez Iglesias | Marmolista | » | 104 78 |
| 1 506 | » | José Ortega Ruiz | Platero compositor | » | 63 61 |
| 1 507 | » | José Lozano López | idem | » | 63 61 |
| 1 516 | » | Rafael Luque Sánchez | idem | » | 63 62 |
| 1 549 | » | José Anta Koldan | Barbero | » | 33 68 |
| 1 552 | » | Ricardo Serrano Ruiz | idem | » | 33 68 |
| 1 553 | » | Rafael Figuera Ruiz | idem | » | 33 68 |
| 1 554 | » | Rafael Gallego Alcaide | idem | » | 33 68 |
| 1 555 | » | José Tortosa Alcaide | idem | » | 33 68 |
| 1 556 | » | Francisco Antonio Callaba | idem | » | 33 68 |
| 1 559 | » | Ramon Ortega | idem | » | 33 68 |
| 1 565 | » | Manuel Santiago Garrido | idem | » | 33 68 |
| 258 | » | Francisco Bonilla | Ver-ta de Azulejos | » | 202 08 |
| 285 | » | Isabel Lora López | Comestibles | » | 39 92 |
| 174 | » | Antonio Cuevas Muriel | Automóvil Alquiler | » | 202 08 |
| 472 | » | Rafael Pérez | Taberna | » | 199 58 |
| 497 | » | Concepcion Rojas Garcia | idem | » | 199 58 |
| 602 | » | Remedios Quiros Acedo | Albaceria | » | 124 74 |
| 708 | » | Carmen Martinez Ruiz | Tablajero | » | 67 36 |
| 182 | » | Luis Santos Garcia | Ultramarinos | » | 329 32 |
| 700 | » | Mercedes González Rodriguez | Tablajero | » | 7 36 |
| 1 282 | » | Facundo Calderon Pineda | Abogado | » | 196 86 |
| 1 293 | » | Alvaro Garcia Pérez Recio | idem | » | 196 86 |
| 1 312 | » | Juan de Burgos Carrillo | idem | » | 196 86 |
| 1 317 | » | Manuel Enriquez Rodríguez | idem | » | 196 86 |
| 1 318 | » | Lorenzo Pérez Llacer | idem | » | 196 86 |

Continuará